

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, depositarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DISTRACCION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 27 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 45.

En la madrugada del 21 del actual se han fugado del penal de Valladolid los confinados Anastasio Riviriego, natural de Aróvalo, de 26 años de edad, estatura 1 metro 65 centímetros, pelo castaño, barba poca. Antonio Gonzalez Jols, de Malpartida, de 25 años, 1 metro 60 centímetros de estatura, pelo castaño, barba poca. Blas Belmonte, de Calanda, de 37 años, 1 metro 65 centímetros de estatura, pelo castaño, barba poblada. José Ava Lopez, de Jaca, de 32 años, 1 metro 60 centímetros, pelo castaño, barba clara. Roman Olías Gebala, de Guisola, de 41 años, 1 metro 65 centímetros, pelo negro, barba poblada y hoyos de viruelas.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los referidos fugados, y caso de ser habidos poner-

los á disposicion del Sr. Gobernador de Valladolid con las seguridades debidas.

Leon 25 de Noviembre de 1884.

El Gobernador.

Bellisario de la Cárcova.

Circular.—Núm. 46.

El Alcalde do Boñar en oficio do 22 del actual me participa que el día 18 se ausentó de su casa Idefonso Fernandez, abandonando á su esposa y familia.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de la referida Idefonso, y caso de ser habida ponerla á disposicion de dicha autoridad.

Leon 25 de Noviembre de 1884.

El Gobernador.

Bellisario de la Cárcova.

Señas de la reclamada.

Edad 40 años, estatura regular, color morena, bastante gruesa.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.

Siendo pocos los Sres. Alcaldes que cumplen con lo dispuesto en los artículos 50, 55 y 57 del Real decreto de 8 de Mayo último, inserto en los BOLETINES OFICIALES números 151 al 154 ambos inclusive, cor-

respondientes á los días 16 y siguientes del mes de Junio próximo pasado, ordenándoles que tan luego como por los encargados de la custodia de los montes públicos les sean presentadas las denuncias de las faltas cometidas en aquellos, instruyan contra los contraventores las oportunas diligencias y las remitan á este Gobierno, siempre que los hechos que las motiven se hallen comprendidos en el art. 1.º y regla 1.ª del art. 49 del citado Real decreto, he acordado prevenir á dichos Sres. Alcaldes que si en el término de ocho días no cumplen estrictamente con cuanto se preceptúa en la expresada Real disposicion, adoptaré contra ellos las medidas coercitivas que la ley establece.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para el debido conocimiento y cumplimiento por parte de dichas autoridades.

Leon 25 de Noviembre de 1884.

El Gobernador.

Bellisario de la Cárcova.

En cumplimiento de lo prevenido en la orden de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio de 18 de Octubre último, he dispuesto que los ejercicios para aspirar á las plazas de Capataces de cultivos, tengan efecto el día 5 de Diciembre próximo, en uno de los lo-

cales del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos á quienes interese.

Leon 26 de Noviembre de 1884.

El Gobernador.

Bellisario de la Cárcova.

Negociado 3.º—Carreteras.

Fijada definitivamente la relacion nominal de los dueños de fincas que han de expropiarse en el término municipal de Villablino, para las obras del trozo 11.º de la carretera de 2.º orden de Ponferrada á la Espina, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que conforme á lo establecido en el art. 17 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, puedan los particulares ó corporaciones presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra la necesidad de la ocupacion que se intenta dentro del plazo de 20 dias que al efecto se señala, y que empezará á correr desde el en que se inserte este anuncio en el expresado periódico.

Leon 25 de Noviembre de 1884.

El Gobernador.

Bellisario de la Cárcova.

## CARRETERA DE 2.º ORDEN DE PONERRADA Á LA ESPINA.

Jurisdicción de Rabanal de Abajo.—Término municipal de Villablino.

Relacion nominal de los dueños de las fincas que han de ser expropiadas para las obras del trozo 11.º

Núm. de la finca.	Nombres de los propietarios.	Pueblo en que reside el propietario.	Nombres de los arrendatarios.	Ciudad de la finca.
1	D. José Gonzalez Alvarez.....	Rabanal de Abajo.....	»	Prado
2	Pedro Fernandez Lama.....	idem.....	»	idem
3	Antonio Gomez Arroyo.....	idem.....	»	idem
4	Constantino Macias Alvarez.....	Llamas.....	»	idem
5	Antonio Gomez Arroyo.....	Rabanal de Abajo.....	»	Prado y monte
6	José Gomez Arroyo.....	idem.....	»	idem y monte alto
7	Antonio Gomez Arroyo.....	idem.....	»	Prado
8	D.ª Dionisia Gonzalez.....	Villablino.....	D. José Gonzalez Alvarez.....	Prado y monte
9	D. Florentino Sabugo Valcarce.....	Rabanal de Arriba.....	»	idem y monte alto
10	D.ª Casimira Prieto de la Puerta.....	idem de Abajo.....	»	Prado
11	D. Francisco Blanco Sierra.....	Villablino.....	» Fernando Alvarez.....	idem
12	D.ª Casimira Prieto de la Puerta.....	Rabanal de Abajo.....	»	idem
13	D. Felipe Alvarez y Alvarez.....	Llamas.....	D. Francisco Alvarez Gonz.....	idem
14	Pedro Fernandez Gomez.....	Rabanal de Abajo.....	»	idem
15	Antonio Sabugo Alvarez.....	idem.....	»	idem
16	Manuel Fernandez Alvarez.....	idem.....	»	idem
17	D.ª Antonia Alvarez Argüelles.....	idem.....	»	idem
18	D. Antonio Fernandez Gomez.....	idem.....	»	idem
19	Manuel Rabanal Diez.....	idem.....	»	idem
20	Antonio Gomez Arroyo.....	idem.....	»	idem
21	Hilario Alvarez Fernandez.....	idem.....	D. José Alvarez Fernandez.....	idem
22	Maximino Alvarez Vuelta.....	Villager.....	» Baltasar Gonzalez.....	idem
23	Antonio Gomez Arroyo.....	Rabanal de Abajo.....	»	idem
24	José Alvarez Fernandez.....	idem.....	»	idem
25	Pedro Alvarez Gonzalez.....	Rioscuro.....	» Pedro Fernandez Llamas.....	idem
26	Vicento Rabanal Sabugo.....	Rabanal de Abajo.....	»	idem
27	Herederos de D. Gabriel Balbuena.....	Leon.....	D.ª Casimira Prieto.....	idem
28	idem.....	idem.....	idem.....	idem
29	D.ª Josefa Prieto Gonzalez.....	Rabanal de Abajo.....	»	idem
30	D. Antonio Gomez Arroyo.....	idem.....	»	idem
31	Manuel Fernandez Lama.....	Llamas.....	»	idem
32	Herederos de D. Ignacio de Alva.....	Sosas.....	D. Antonio Sabugo.....	idem
33	D. Antonio Alvarez Argüelles.....	Rabanal de Abajo.....	»	idem
34	Francisco Alvarez Gonzalez.....	idem.....	»	idem
35	D.ª Bernarda Gonzalez.....	Matalavilla.....	» Pedro Fernandez Lama.....	idem
36	Teresa Alvarez Gonzalez.....	Rabanal de Abajo.....	»	Libar
37	D. Cefeino Pardo Vazquez.....	idem.....	»	idem
38	Florentino Rabanal Rodriguez.....	Llamas.....	»	idem
39	Herederos de D. Manuel Alonso.....	Bibia.....	»	idem
40	D.ª Dionisia Gonzalez.....	Villablino.....	»	idem
41	Herederos de D. Ramon Gonzalez.....	Rabanal de Arriba.....	» Sotero Gonzalez.....	idem
42	D. Manuel Fernandez Alvarez.....	idem de Abajo.....	»	idem
43	Herederos de D. José Alvarez Perez.....	Caboalles de Abajo.....	» Manuel Rabanal.....	Prado
44	D.ª Manuela Morales.....	Rabanal de Arriba.....	»	idem
45	D. Manuel Fernandez Alvarez.....	idem de Abajo.....	»	idem
46	José Sabugo Rabanal.....	idem.....	»	idem
47	idem.....	idem.....	»	Tierra
48	José Gonzalez Alvarez.....	idem.....	»	idem
49	D.ª Dionisia Gonzalez.....	Villablino.....	»	idem
50	Teresa Alvarez Gonzalez.....	Rabanal de Abajo.....	»	idem
51	D. Antonio Gomez Arroyo.....	idem.....	»	idem
52	José Gomez Arroyo.....	idem.....	»	idem
53	Herederos de D. Gabriel Balbuena.....	Leon.....	» Antonio Fernandez Gonz.....	idem
54	idem.....	idem.....	» José Sabugo.....	idem
55	D. Antonio Fernandez Gomez.....	Rabanal de Abajo.....	» Santos Diez.....	idem
56	D.ª Antonia Alvarez Argüelles.....	idem.....	»	idem
57	D. Francisco Alvarez Gonzalez.....	idem.....	»	idem
58	idem.....	idem.....	»	idem
59	D.ª Felisa Prieto Rabanal.....	idem.....	»	idem
60	Herederos de Patron de Villacebran.....	Villacebran.....	D.ª Casimira Prieto.....	idem
61	D. Francisco Garcia Bardon.....	Rabanal de Abajo.....	»	idem
62	Francisco Blanco Sierra.....	Villablino.....	D. Francisco Garcin.....	idem
63	Herederos de Patron de Villacebran.....	Villacebran.....	D.ª Casimira Prieto.....	idem
64	D. Maximino Alvarez Vuelta.....	Villager.....	D. Antonio Sabugo.....	idem
65	José Gomez Arroyo.....	Rabanal de Abajo.....	»	idem
66	Herederos de D. Gabriel Balbuena.....	Leon.....	» Pedro Macias.....	idem
67	idem.....	idem.....	» Casimiro Prieto.....	Prado

## EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1884.

Presidencia del Sr. Perez Fernandez.

Se abrió la sesión á las doce y media de la mañana con asistencia de diez y seis señores Diputados, y una vez leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una escitacion que dirige la Comision de Valladolid para que uniendo sus esfuerzos todas las provincias castellanas trabajen para que no sean perjudicados sus intereses en el convenio que se está llevando á cabo con los Estados-Unidos. Pedida la palabra por el Sr. Gullon sostuvo la conveniencia de que no se dejara pasar desapercibida esta importantísima cuestion que afecta tambien á la provincia, acordándose que se conteste en este sentido, encargando á la Comision provincial, que cuando no se halle reunida la Asamblea gestione cuanto sea posible para obtener el mayor beneficio en el convenio citado á los productos de Castilla.

Concedida la palabra al Sr. Balbuena manifestó que veia con sentimiento paralizados los trabajos de la carretera de Boñar en los trozos 4.º y 5.º con grave perjuicio de los pueblos y de la misma Diputacion, hechos que el Director de Caminos debia tener en cuenta para no dejarse llevar de un exceso de celo, contestando el Sr. Presidente que se pondrian en conocimiento de la Comision provincial para que procurara ultimar dichas obras. Por el Sr. Canseco como individuo de la Comision se hizo presente que esto nada tenia que ver con esa paralización, puesto que ha emitido dictámen en todos los asuntos de esa índole.

Volvió á usar de la palabra el señor Balbuena para decir contestando á una indicacion del Sr. Canseco que la Comision de Gobierno estaba incompleta y debieran cubrirse las plazas de los Vocales no presentes, y que por lo demás ya el Sr. Morán habia dicho en sesion de ayer cómo opinaba la Comision respecto del asunto á que alude, replicando el Sr. Canseco que presentada como está una proposicion, lo que en la misma se acuerde decidirá la cuestion.

Pasó á la Comision de Fomento una instancia de D. Eloy Carcado, para dictámen, y se leyeron otros de la misma que quedaron sobre la Mesa.

Leido el dictámen proponiendo se comisione á un Arquitecto para que pasando á Astorga formule el presupuesto para el derribo de dos casas donadas por el Ilmo. Sr. Obispo de Astorga, con destino al ensanche del Hospicio de aquella ciudad,

y el voto particular del Sr. Gullon encaminado á que se prescindiera de ese trámite y se encargase al contratista de las obras proceda á derribar las casas utilizando sus materiales, de modo que esto no origine gasto alguno á la provincia. Pedida por el Sr. Gullon la urgencia así se acordó en votacion ordinaria.

Tambien se dió lectura de una proposicion para que quede sin efecto el acuerdo de la Comision provincial alzándose en la via contenciosa de la Real orden revocando el de la Diputacion de 29 de Agosto por el cual se declaró la vacante ocurrida en el distrito de Sahagun. Tomada en consideracion y defendida la urgencia por el Sr. Canseco se acordó declararla así.

Se entró en el orden del dia y puestas á discusion las proposiciones de aumento de sueldo al Consejo y Ordenanza de la Diputacion fueron aprobadas.

Lo fueron igualmente los dictámenes de la Comision de Beneficencia para recoger en el Asilo á José Alonso y Santiago Fernandez, en el Manicomio de Valladolid á Domingo de la Faba, concediendo permiso para casarse á las expósitas María y Bibiana Blanco, con la dote correspondiente; y socorros de lactancia á Antonia Martínez y Rosalia Fidalgo.

Quedó ratificado el acuerdo de la Provincial concediendo al alumno pensionado para pintura D. Alberto Gonzalez Gutierrez, cursar el último año de estudios.

Presentado por el mismo alumno el segundo de los lienzos que el Reglamento preceptúa, como oportunamente lo hizo del primero y dedicados ambos á la Diputacion, acordó aceptarlos con agrado colocándolos en el Salon de sesiones, y en atencion á las dotes que el joven artista revela, á la aplicacion y buenas notas que ha obtenido en los exámenes, y para que le sirva de estímulo, le concedió una gratificacion de 200 pesetas, significándole á la vez que la Diputacion ha visto con aprecio que se ha hecho acreedor á los beneficios que la misma le ha dispensado.

En vista de lo expuesto por el Jefe de la Biblioteca provincial y conformándose con lo propuesto por la Comision de Fomento acordó: 1.º Facilitarle dos ejemplares del Catálogo con destino á la exposicion artistico-literaria de Madrid, haciéndole presente que los demás que desea pueden los que quieran conocer dicho trabajo pedirlos á la Diputacion, con pago de su coste. 2.º Reclamarse relacion de las obras incompletas á que se refiere para resolver en su vista lo que proceda, y 3.º Aprobar la impresion de la Memoria descriptiva de la Biblioteca, dejando para cuando se discuta el presupuesto de 1885 á 1886, lo re-

ferente al reveque de la fachada y encuadernacion de libros, sin perjuicio de que el Inspector de la Imprenta se informe de si el Encuadernador de la misma puede desempeñar este trabajo.

Accediendo á lo solicitado por la Sociedad Económica de Amigos del País se acordó imprimir las Memorias de sus certámenes que merezcan esta distincion, siendo de cuenta de la misma suministrar el papel necesario para las tiradas.

Enterada del considerable número de alumnos que en este año se han matriculado en la Escuela Normal de Maestros y de quo con tal motivo carecen de local para recibir la enseñanza, acordó autorizar á la Comision provincial para que lo busque en arrendamiento proveyéndole del menaje mas indispensable, debiendo pedirse al Gobierno excepcion de subasta si excediese de 2.000 pesetas.

De conformidad con lo informado por la Comision de Hacienda quedó aprobado el acuerdo de la Provincial sobre el crédito votado para atender en su caso á servicios sanitarios.

Lo fué asimismo el dictámen de la propia Comision sobre pago de bagajes á la Compañia del Noroeste, habiendo tomado parte en la discusion los Sres. Gullon y Villarino.

Opuestas á las prescripciones del Reglamento las instancias de don Indalecio Casas y D. Eloy Carcedo, pidiendo pensiones para estudios, fueron desestimadas por ahora, reservándose con mas antecedentes la Diputacion nombrar una Comision que se ocupe de la reforma de dicho Reglamento. Tomaron parte en la discusion de este asunto los Sres. Bustamante, Morán y Oría.

Se aprobó el dictámen de la Comision de Fomento encomendando al Arquitecto municipal el estudio de reparacion de la torre de la Estacion Meteorológica, interviniendo el Sr. Oría para que se persuadiera la Diputacion de la necesidad que se siente de nombrar un Arquitecto provincial, incidente que terminó el Sr. Presidente por no creerle de oportunidad.

Puesto á discusion el dictámen proponiendo la aprobacion de varios gastos, entre ellos el de compra de efectos para el Gobierno de provincia y el de pago á los músicos que fueron humados cuando el viaje de S. M., se produjo un ligero incidente por no aparecer aquel suscrito mas que por dos Vocales y habiéndolo firmado el Sr. Rodríguez Vazquez, se leyó un voto particular del Sr. Morán oponiéndose á dichos dos pagos. Concedida la palabra á su autor dijo se oponia porque existia respecto del mobiliario un acuerdo de la Diputacion que le contraria, y acerca del segundo en razon de que entendia que para cumplimentar al Jefe del Estado bastaba nombrar

una Comision que fuera á ofrecerle sus respetos. Defendió el dictámen el Sr. Villarino y puesto á votacion que fué nominal, quedó desechado por once votos contra uno, el voto particular. Acto seguido fué aprobado el dictámen en votacion ordinaria.

Terminados los asuntos á la órden del dia se puso á discusion el dictámen referente á las obras de ensanche del Hospicio de Astorga y voto particular del Sr. Gullon, que defendió este en el sentido de que se compense el valor de los materiales del derribo de las dos casas donadas con el coste que esta operacion ha de tener, lo que combatió el señor Canseco por creer que de esa modo se infringiria la ley. Tomaron tambien parte en la discusion los señores Morán y Villarino manifestando que votarian en favor de lo propuesto por el Sr. Gullon, toda vez que el gasto no excedía de 2.000 pesetas. Hecha la pregunta de si se aprobaba el voto particular así se acordó.

No quedando en el salon suficiente número de señores Diputados para discutir la proposicion sobre el recurso contencioso que fué declarado urgente, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Leon 15 de Noviembre de 1884.—  
El Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Suministros.

Mes de Noviembre de 1884.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ps.	Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0	24
Racion de cebada de 6'8375 litros.....	0	68
Quintal métrico de paja.....	4	80
Litro de aceite.....	1	11
Quintal métrico de carbon.....	7	53
Quintal métrico de leña.....	3	29
Litro de vino.....	0	41
Kilogramo de carne de vaca.....	1	05
Kilogramo de carne de certero.....	1	02

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 26 de Noviembre de 1884.—  
—El Vice-presidente. Juan Lopez de Bustamante.—P. A. de la C. P.:  
El Secretario, Leopoldo Garcia.

GOBIERNO MILITAR.

Hallándose vacante la Plaza de Maestro armero en el Batallon Cazadores de Estella de guarnicion en Vitoria, los aspirantes puedan dirigir sus instancias documentadas al primer Jefe de dicho Batallon hasta fin del mes actual.

Leon 24 Noviembre 1884.—  
El Brigadier Gobernador, Ayuso.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la provincia de Leon.

A los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se detallan á continuacion.

Por última vez recuerda á ustedes esta Administracion lo ordenado en su circular de 10 del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL bajo el num. 57, referente al envio de certificaciones duplicadas en que conste si hubo ó no existencias de cédulas personales en fin de Junio de 1882-83 y 1883-84; pero si en todo lo que resta de mes no ramiten ustedes dichas certificaciones, me verá precisado á proponer al Sr. Delegado de Hacienda la adopcion de que trata el art. 88 del Reglamento orgánico de 31 de Diciembre de 1881.

Leon 25 de Noviembre de 1884.—  
—El Administrador, Hilario Rivero.

Ayuntamientos.

- Astorga
- Algadefe
- Alja de los Molones
- Audanzas
- Alvaros
- Barcianos del Páramo
- Boñar
- Bustillo del Páramo
- Balboa
- Barjas
- Berlanga
- Borrones
- Castrillo de los Polvazares
- Campazas
- Campo de la Lomba
- Carrocera
- Castrotierra
- Castillfalé
- Castrocalbon
- Castrocontrigo
- Castrofuerte
- Castro de la Valduerna
- Cea
- Cebanleo
- Cimanes del Tejar
- Cimanes de la Vega
- Cistierna
- Cubillos de Rueda
- Cuadros
- Camponaraya
- Candín
- Congosto
- Corillon
- Cubillos
- Clozas de Abajo
- Escobar
- Encinedo
- Fuentes de Carbajal
- Fabero
- Galleguillos
- Garrafe
- Gordoncillo
- Gusendos
- Gradolés
- Grajal de Campos
- Izagre
- Lago de Carucedo
- La Beca
- Laguna de Negrillos

- Laguna Daiga
- La Robla
- Las Omañas
- La Vega de Almanza
- Lillo
- Los Barrios de Luna
- Lucillo
- Llamas de la Rivera
- Magaz
- Mansilla Mayor
- Marana
- Matadeón
- Molinaseca
- Noceda
- Onzonilla
- Pajares de los Oteros
- Palacios de la Valduerna
- Pozuelo del Páramo
- Priore
- Priaranza de la Valduerna
- Peranzanes
- Ponferrada
- Portela
- Priaranza del Bierzo
- Quintana y Congosto
- Quintana del Castillo
- Quintana del Marco
- Regueras de Arriba
- Renedo
- Reyero
- Rioseco de Tapia
- Santiago
- Sancedo
- Sahagún
- Salaman
- San Andrés de Rabanedo
- Santa Cristina
- San Cristóbal de la Polantera
- San Esteban de Nogales
- Santa María del Páramo
- Santas Martas
- San Millán
- San Pedro Bercianos
- San Justo de la Vega
- Soto de la Vega
- Santa Elena de Jamuz
- Torero
- Total de los Guzmanes
- Truchas
- Valle de Finolleto
- Vega de Espinareda
- Villadecones
- Villafranca
- Valdefresno
- Valdepiélagos
- Valverde del Camino
- Valdeleja
- Valverde Enrique
- Vegacervera
- Vegarriena
- Vega de Infanzones
- Vihaturiel
- Villadangos
- Villademor
- Villacé
- Villamañán
- Villamayor
- Villamol
- Villamontán
- Villasela
- Villagatón
- Villahornate
- Villaquejida
- Villarejo
- Villaverde de Arcajos
- Villayandre
- Villazola
- Villedo
- Villanueva
- Villabraz
- Zotes

**AUDIENCIA DEL TERRITORIO.**

Don Jesús de Renedo, Escribano de Cámara habilitado en la Audiencia de Valladolid.  
 Certifico: que en el incidente de pobreza suscitado por D. Lucas Rodríguez Fernandez, vecino de Sabero, para litigar con Francisco Rodríguez Fernandez y Paulino Pedro-

che que lo son de Sabelices y Barniedo, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia sentencia en 17 de Junio último cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sala de lo Civil.—Sres. D. Angel María Vela.—D. Francisco Zumárraga.—D. José Campomator.

Sentencia. Número 220 del Registro.

En la ciudad de Valladolid á 17 de Junio de 1884: en el incidente seguido en el Juzgado de Riño entre D. Lucas Rodríguez Fernandez, vecino de Sabero, representado por el Procurador D. Vicente Barbero y Abogado Dr. D. Ramon Moreno, con Francisco Rodríguez Fernandez, vecino de Sabelices y Paulino Pedroche, que lo es de Barniedo, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal sobre que al primero se le declare pobre para litigar con los segundos cuyos autos penden en esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por el D. Lucas, de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia en los cuales ha sido parte el Ministerio fiscal y Magistrado Ponente D. José Campomator. Vistos.

Fallamos: que revocando como revocamos la sentencia apelada debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal á Lucas Rodríguez Fernandez, con los beneficios inherentes á los de su clase. Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados por rebeldía de los demandados habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma determinada en el art. 283 de la citada ley de enjuiciar definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Y el Juez accidental de primera instancia de Riño D. Francisco Perez de Balbuena, cuide en la redacción de las sentencias de ajustarse á lo que dispone el art. 372 de la citada ley de Enjuiciamiento Civil.—Angel María Vela.—Francisco de Zumárraga.—José Campomator.

Y para que tenga efecto la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Leon expido la presente en Valladolid á 21 de Noviembre de 1884.—Jesús de Renedo.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Valdepolo.*

Uno de los Vocales de la Junta administrativa del pueblo de Aldea del Puente, en este distrito, me dice en oficio del día de hoy que el 19 del actual ha sido recogida de los sembrados del expresado pueblo, una vaca de 5 á 6 años de edad, pelo negro y desrrobada, el asta negra y corta.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento del dueño y pueda recoger la misma, previo pago de los costos ocasionados por aquella.

Valdepolo y Noviembre 21 de 1884.—El Alcalde accidental, Juan Cano.

*Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera.*

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Beneficencia municipal, de Médico cirujano de este Ayuntamiento que el

mismo en union de la Junta de asociados acordó anunciar la vacante la cual se halla inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 18 correspondiente al día 11 de Agosto último se anuncia por segunda vez con la dotación anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales con la obligacion de asistir el agraciado 50 familias pobres que el Ayuntamiento le designe segun relacion que le facilitará al efecto, pudiendo tambien el agraciado contratar en avenencias convencionales con los demás vecinos del municipio. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el improrrogable término de 30 días pasados los cuales se proveerá en el que mejores circunstancias represente por sus méritos.

San Cristóbal de la Polantera 18 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Santiago Castro.

**JUZGADOS.**

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente se hace saber; que en 27 de Junio último, por jubilacion acordada á su instancia en Real orden de 21 del mismo mes, cesó en el cargo de registrador de la propiedad de este partido, único que desempeñó D. Aquilino Martínez Perez, lo que se anuncia por primera vez, conforme á lo dispuesto en el art. 308 de la ley hipotecaria y 277 de su reglamento y se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamacion contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término legal.

La Bañeza á 19 de Noviembre de 1884.—Valentín S. Valdés.—El Secretario, Mateo María de las Heras.

D. Fidel Gante y Diez, Juez de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan.

Hago saber: que por D. Cayetano Estébanz Escudero, vecino de Valderas, se ha presentado demanda solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, de D. Saturnino Farto Gonzalez, vecino de Valdefuentes, D. Tomás Borrego Cabrera, D. Eugenio Callejo Gonzalez, D. Ciriano Centeno Gaitero, D. Rogelio Campillo Toral, D. Casimiro Farto Gonzalez, D. Fermín Moción San Martín, D. Zacarías Perez Garcia, D. Leoncio Vallinas Gonzalez, D. Anselmo Martínez Pastor, D. Pablo del Rio Gonzalez, D. José Cuñado Garcia, D. Benito Yarcia Numia, D. Genaro Prieto Gonzalez y D. Victor Garcia Martinez, vecinos de Valderas, fundándose en tener vecindad en los expresados pueblos, ser mayores de 25 años y contribuyentes en su municipio con cuota mayor de 25 pesetas; y ha dispuesto se anuncie para que los que quieran oponerse lo verifiquen dentro del término de 20 días á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valencia de D. Juan 22 de Noviembre de 1884.—Fidel Gante.—Por mandado de su señoría, Claudio de Juan.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

La persona que quiera dar en arriendo un molino harinero ó necesite un molinero, en esta imprenta se dará razon.

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.**

**ESTACION DE LEON.**

Mes de Noviembre de 1884.

BARÓMETRO.		TERMÓMETROS.		PSICROMETRO.		ANEMÓMETRO.		ESTADO DEL CIELO.		VIENTO.	
Alturas en milímetros.		Temperatura máxima.		Temperatura mínima.		Dirección.		Estado del cielo.		Fuerza.	
A las 9 y variedad de temperatura.		a las 12.		a las 6 de la tarde.		de la noche.		de la mañana.		de la tarde.	
Bar.	Tem.	Bar.	Tem.	Bar.	Tem.	Bar.	Tem.	Bar.	Tem.	Bar.	Tem.
753.1	13.0	753.1	13.0	753.1	13.0	753.1	13.0	753.1	13.0	753.1	13.0
753.0	12.9	753.0	12.9	753.0	12.9	753.0	12.9	753.0	12.9	753.0	12.9
752.9	12.8	752.9	12.8	752.9	12.8	752.9	12.8	752.9	12.8	752.9	12.8
752.8	12.7	752.8	12.7	752.8	12.7	752.8	12.7	752.8	12.7	752.8	12.7
752.7	12.6	752.7	12.6	752.7	12.6	752.7	12.6	752.7	12.6	752.7	12.6
752.6	12.5	752.6	12.5	752.6	12.5	752.6	12.5	752.6	12.5	752.6	12.5
752.5	12.4	752.5	12.4	752.5	12.4	752.5	12.4	752.5	12.4	752.5	12.4
752.4	12.3	752.4	12.3	752.4	12.3	752.4	12.3	752.4	12.3	752.4	12.3
752.3	12.2	752.3	12.2	752.3	12.2	752.3	12.2	752.3	12.2	752.3	12.2
752.2	12.1	752.2	12.1	752.2	12.1	752.2	12.1	752.2	12.1	752.2	12.1
752.1	12.0	752.1	12.0	752.1	12.0	752.1	12.0	752.1	12.0	752.1	12.0
752.0	11.9	752.0	11.9	752.0	11.9	752.0	11.9	752.0	11.9	752.0	11.9
751.9	11.8	751.9	11.8	751.9	11.8	751.9	11.8	751.9	11.8	751.9	11.8
751.8	11.7	751.8	11.7	751.8	11.7	751.8	11.7	751.8	11.7	751.8	11.7
751.7	11.6	751.7	11.6	751.7	11.6	751.7	11.6	751.7	11.6	751.7	11.6
751.6	11.5	751.6	11.5	751.6	11.5	751.6	11.5	751.6	11.5	751.6	11.5
751.5	11.4	751.5	11.4	751.5	11.4	751.5	11.4	751.5	11.4	751.5	11.4
751.4	11.3	751.4	11.3	751.4	11.3	751.4	11.3	751.4	11.3	751.4	11.3
751.3	11.2	751.3	11.2	751.3	11.2	751.3	11.2	751.3	11.2	751.3	11.2
751.2	11.1	751.2	11.1	751.2	11.1	751.2	11.1	751.2	11.1	751.2	11.1
751.1	11.0	751.1	11.0	751.1	11.0	751.1	11.0	751.1	11.0	751.1	11.0
751.0	10.9	751.0	10.9	751.0	10.9	751.0	10.9	751.0	10.9	751.0	10.9
750.9	10.8	750.9	10.8	750.9	10.8	750.9	10.8	750.9	10.8	750.9	10.8
750.8	10.7	750.8	10.7	750.8	10.7	750.8	10.7	750.8	10.7	750.8	10.7
750.7	10.6	750.7	10.6	750.7	10.6	750.7	10.6	750.7	10.6	750.7	10.6
750.6	10.5	750.6	10.5	750.6	10.5	750.6	10.5	750.6	10.5	750.6	10.5
750.5	10.4	750.5	10.4	750.5	10.4	750.5	10.4	750.5	10.4	750.5	10.4
750.4	10.3	750.4	10.3	750.4	10.3	750.4	10.3	750.4	10.3	750.4	10.3
750.3	10.2	750.3	10.2	750.3	10.2	750.3	10.2	750.3	10.2	750.3	10.2
750.2	10.1	750.2	10.1	750.2	10.1	750.2	10.1	750.2	10.1	750.2	10.1
750.1	10.0	750.1	10.0	750.1	10.0	750.1	10.0	750.1	10.0	750.1	10.0
750.0	9.9	750.0	9.9	750.0	9.9	750.0	9.9	750.0	9.9	750.0	9.9
749.9	9.8	749.9	9.8	749.9	9.8	749.9	9.8	749.9	9.8	749.9	9.8
749.8	9.7	749.8	9.7	749.8	9.7	749.8	9.7	749.8	9.7	749.8	9.7
749.7	9.6	749.7	9.6	749.7	9.6	749.7	9.6	749.7	9.6	749.7	9.6
749.6	9.5	749.6	9.5	749.6	9.5	749.6	9.5	749.6	9.5	749.6	9.5
749.5	9.4	749.5	9.4	749.5	9.4	749.5	9.4	749.5	9.4	749.5	9.4
749.4	9.3	749.4	9.3	749.4	9.3	749.4	9.3	749.4	9.3	749.4	9.3
749.3	9.2	749.3	9.2	749.3	9.2	749.3	9.2	749.3	9.2	749.3	9.2
749.2	9.1	749.2	9.1	749.2	9.1	749.2	9.1	749.2	9.1	749.2	9.1
749.1	9.0	749.1	9.0	749.1	9.0	749.1	9.0	749.1	9.0	749.1	9.0
749.0	8.9	749.0	8.9	749.0	8.9	749.0	8.9	749.0	8.9	749.0	8.9
748.9	8.8	748.9	8.8	748.9	8.8	748.9	8.8	748.9	8.8	748.9	8.8
748.8	8.7	748.8	8.7	748.8	8.7	748.8	8.7	748.8	8.7	748.8	8.7
748.7	8.6	748.7	8.6	748.7	8.6	748.7	8.6	748.7	8.6	748.7	8.6
748.6	8.5	748.6	8.5	748.6	8.5	748.6	8.5	748.6	8.5	748.6	8.5
748.5	8.4	748.5	8.4	748.5	8.4	748.5	8.4	748.5	8.4	748.5	8.4
748.4	8.3	748.4	8.3	748.4	8.3	748.4	8.3	748.4	8.3	748.4	8.3
748.3	8.2	748.3	8.2	748.3	8.2	748.3	8.2	748.3	8.2	748.3	8.2
748.2	8.1	748.2	8.1	748.2	8.1	748.2	8.1	748.2	8.1	748.2	8.1
748.1	8.0	748.1	8.0	748.1	8.0	748.1	8.0	748.1	8.0	748.1	8.0
748.0	7.9	748.0	7.9	748.0	7.9	748.0	7.9	748.0	7.9	748.0	7.9
747.9	7.8	747.9	7.8	747.9	7.8	747.9	7.8	747.9	7.8	747.9	7.8
747.8	7.7	747.8	7.7	747.8	7.7	747.8	7.7	747.8	7.7	747.8	7.7
747.7	7.6	747.7	7.6	747.7	7.6	747.7	7.6	747.7	7.6	747.7	7.6
747.6	7.5	747.6	7.5	747.6	7.5	747.6	7.5	747.6	7.5	747.6	7.5
747.5	7.4	747.5	7.4	747.5	7.4	747.5	7.4	747.5	7.4	747.5	7.4
747.4	7.3	747.4	7.3	747.4	7.3	747.4	7.3	747.4	7.3	747.4	7.3
747.3	7.2	747.3	7.2	747.3	7.2	747.3	7.2	747.3	7.2	747.3	7.2
747.2	7.1	747.2	7.1	747.2	7.1	747.2	7.1	747.2	7.1	747.2	7.1
747.1	7.0	747.1	7.0	747.1	7.0	747.1	7.0	747.1	7.0	747.1	7.0
747.0	6.9	747.0	6.9	747.0	6.9	747.0	6.9	747.0	6.9	747.0	6.9
746.9	6.8	746.9	6.8	746.9	6.8	746.9	6.8	746.9	6.8	746.9	6.8
746.8	6.7	746.8	6.7	746.8	6.7	746.8	6.7	746.8	6.7	746.8	6.7
746.7	6.6	746.7	6.6	746.7	6.6	746.7	6.6	746.7	6.6	746.7	6.6
746.6	6.5	746.6	6.5	746.6	6.5	746.6	6.5	746.6			